

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre del dos mil veinte (2020).

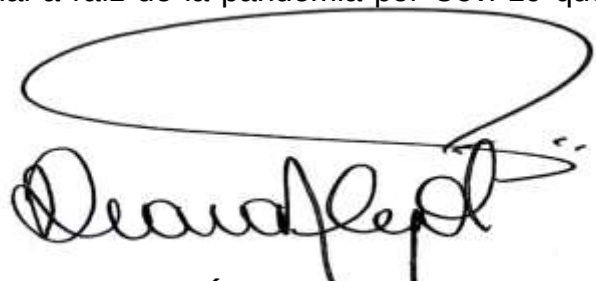
Al despacho de la señora juez el proceso ordinario No. 2018 – 00344, informándole que el Juzgado 2 Laboral del Circuito de Bogotá, confirmó la sentencia proferida por este despacho judicial el 6 de junio de 2019.

Para dar cumplimiento a lo resuelto por el superior se procede a hacer la correspondiente liquidación de costas a cargo del demandante, JAIRO MARTÍN RAMÍREZ CAMPIÑO.

AGENCIAS EN DERECHO

Única Instancia (FL. 80)	----- 0 -----
Grado Jurisdiccional de consulta (fl. 134)	----- 0 -----
La secretaria no tiene gastos por liquidar	
Total Costas	----- 0 -----

Se deja constancia en el sentido que entre el 16 de marzo de 2020 al 1 de julio de 2020, operó suspensión de términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, con ocasión de la emergencia de salud pública decretada por el Gobierno Nacional a raíz de la pandemia por Covi-19 que afectó el Territorio Nacional.



DIANA ROCÍO ALEJO FAJARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En primer término, se OBEDECERÁ Y CUMPLIRÁ lo resuelto por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bogotá.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se entrará a analizar la liquidación realizada por la secretaría del Despacho, teniendo en cuenta que se cumplen con todos y cada uno de los requisitos contenidos en el

numeral 2, 3 y 4 del precitado artículo, se aprobará la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5 íbidem.

Como consecuencia de los argumentos anteriores, el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Bogotá.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto por el Juzgado 2 Laboral del Circuito de Bogotá.

SEGUNDO. APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso, previas las correspondientes las anotaciones en los libros radicadores.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 053 de Fecha 25 – 08 – 2021

Carlos Eduardo Polania Medina

Secretario

Notifíquese y cúmplase

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
Juez

Firmado Por:

Vanessa Prieto Ramirez

Juez Municipal

Laborales 04

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dfb630c838a98e2f8eabada3bd4e44d1529bbf54bd7ad2eb21c9af4ecec631d**

Documento generado en 24/08/2021 04:40:07 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>